JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Marzo treinta de dos mil veintidós

En razón al memorial suscrito por la apoderada de la parte demandada COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO en este proceso, se acepta por ser procedente. En consecuencia, se acepta la petición de renuncia al poder conferido.

Para seguir representado al COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO, se le reconoce personería a la Dra. YEISY YULIANA PULGARIN HURTADO, con T.P Nro 270.019, en los términos del poder conferido aportado obrante a folios 53 del expediente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 051
Hoy 31 del mes de MARZO del año 2022
Siendo las ocho de la mañana